

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Vel-le, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p. setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES.

Por el Ministerio de Marina se comunicó á este de la Gobernacion en 10 de Enero último la Real orden siguiente, que con fecha 5 de Setiembre de 1877 habia dirigido aquel Ministerio al de la Guerra:

«Excmo. Sr.: El cap. 16 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, á que V. E. hace referencia en su comunicacion de 25 del mes último, se contrae exclusivamente al servicio militar del Ejército, y no comprende el de Marina, ni por lo tanto á los mozos que salen de las Cajas, voluntarios ó elegidos, para el servicio de tripulaciones, los cuales quedan de hecho sujetos á las disposiciones especiales que rigen en Marina para la reedicion y sustitucion de su servicio, pues de lo contrario resultaria realmente el absurdo de que un quinto marineró sustituyese su servicio en la Marina poniendo un hombre en el Ejército. Mas como quiera que acaso sólo la ignorancia de las disposiciones vigentes haya sido la causa de que la familia del quinto del actual reemplazo de la Caja de recluta de Castellon José Garcia Goyaldo, á que se contrae la citada comunicacion de V. E., que fué destinado en turno de eleccion á tripulaciones de buques, haya presentado

el sustituto, soldado del batallon reserva de Castellon, José Marte Cayo, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver que, tanto al expresado individuo como los demás que se hallen en igual caso de haber presentado ya sustitutos en el Ejército, se les admitan desde luego; pero entendiéndose que para lo sucesivo los quintos que ingresen en Marina, voluntarios ó elegidos, para el servicio de las tripulaciones habrán de sustituir, cuando lo soliciten, con arreglo á lo que previene la base 13 de la ley de 7 de Enero último, con la ampliacion excepcional de que el sustituto pueda ser de cualquier provincia, del litoral marítimo ó del interior, y solicitarse por el sustituido dentro de los dos primeros meses de haber ingresado en Marina, de conformidad con el plazo que para la sustitucion en el Ejército señala el art. 147, cap. 16 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1879.—El Subsecretario, Antonio Guerola.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Por el Ministerio de Marina se comunicó á este de la Gobernacion en 10 de Enero último la siguiente Real orden que con fecha 6 de Noviembre de 1877 habia dirigido aquel Ministerio á los Capitanes generales de los Departamentos marítimos:

«En vista de la multiplicidad de casos que vienen sucediéndose de poco tiempo á esta parte en que se solicita el pase de tripulaciones de guerra á infantería de Marina, y aun al Ejército, haciendo imposible toda buena organizacion de las fuerzas, y hasta con gravámen del Erario por cuestion de vestuarios, S. M. el REY (Q. D. G.) ha venido en disponer que en absoluto

se cierre la puerta en lo sucesivo á estas peticiones, prohibiendo su curso y negando todas las que hay pendientes.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1879.—El Subsecretario, Antonio Guerola.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 567.

Habiéndose omitido en la circular núm. 556, publicada en el Boletín de ayer algunos particulares que contenia el original, se inserta nuevamente, debiendo ser como sigue:

Circular.

Con arreglo á lo que dispone el art. 30 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, deben publicar los Ayuntamientos durante los quince primeros días del mes de Abril inmediato las listas electorales ultimadas para las elecciones de Concejales y de Diputados provinciales, con la designacion de los Colegios y Secciones á que corresponden los electores; y conforme á lo que prescribe el art. 31 han de entregarse las cédulas talonarias á domicilio en todo el referido mes bajo la responsabilidad de los Alcaldes.

Lo que he creído conveniente recordar á los que no tuviesen presentes dichas prescripciones, para que cumplan lo que las mismas determinan, igualmente que todos los demás.

Debiendo verificarse por mitad la renovacion de los Ayuntamientos en la primera quincena del siguiente mes, ó sea el de Mayo; para que los mismos puedan cumplir debidamente lo que dicho art. 31 previene, harán oportunamente el pedido de cédulas talonarias que necesiten segun precise el número de electores, verificándolo en la misma forma que lo venian practicando para las elecciones anteriores.

Tarragona 30 de Marzo de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 568.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del mozo Isidro Gil y Rabasó, prófugo del actual reemplazo por el cupo de Bráfim, cuyas señas á continuacion se insertan, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 31 de Marzo de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Señas que se citan:

Hijo de Pedro y de Rosalia, natural de Bráfim, de 20 años de edad, soltero, estatura algo baja, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca, color sano; vestia de pantalon y blusa.

Núm. 569.

Seccion de Fomento.—Bellas Artes.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria me dice con fecha 12 del próximo pasado mes de Marzo lo que sigue:

«Al Gobernador de la provincia de Badajóz digo hoy lo que sigue:—Esta Direccion general, de conformidad con

lo informado por las Reales Academias de la Historia y la de Bellas Artes de San Fernando, y atendiendo á que la campana conocida con el nombre de *España perros* en esa capital no es un verdadero monumento histórico, por cuya destrucción deba imponerse al Ayuntamiento de Badajóz la responsabilidad moral ó material que determina el Decreto de 16 de Diciembre de 1872, si bien tenia algun mérito relativo que hace digno de censura, sino el acuerdo mismo, su inconsiderada y presurosa ejecucion, á fin de que este ú otros sucesos de los que ocurren con bastante frecuencia no se repitan, con mengua de nuestras glorias artísticas y arqueológicas, ha acordado se manifieste á V. S. que los acuerdos municipales respecto á destruccion ó modificacion de objetos de antigüedad se sometan al examen de las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos á quien las leyes tienen confiada esta mision.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones municipales y el más exacto cumplimiento, de cuanto en la trascrita orden se previene.

Tarragona 1.º de Abril de 1879.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 570.

Don Ramon de Mazón, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Domingo Aymerich, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Ntra. Sra. de la Esperanza», al sitio de Mas de Mone, término municipal de Vilanova de Prades y tierras de Ventura Lladó, vecino de id. id.; que linda por el N. con viñas de José Abelló, vecino del indicado pueblo, por M. con tierras de José Catalá, vecino del mismo, por S. con viñas de Jaime Alsina y por P. con viña de Juan Espasa. Se tendrá por punto de partida un márgen en donde se encuentra dicho mineral, y desde este en direccion N. se medirán 300 metros donde se colocará la 1.ª estaca; desde esta en direccion N.O.E. se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; desde esta en direccion N.E. se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª; desde esta en direccion S.E. se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª, y desde esta en direccion N. se medirán 200 metros, quedando cerrado el rectángulo de la concesion solicitada.

Admitida por mi decreto de 26 del actual la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capi-

tal, término municipal donde se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 28 de Marzo de 1879.—
Ramon de Mazón.

Núm. 571.

Seccion de Fomento.—Montes.

A causa de no haber dado resultado por falta de licitadores, las segundas subastas de los disfrutes durante el corriente año forestal de los aprovechamientos de maderas y leñas altas, de bajas y brozas, de tocones y de rodadas que detallan los estados números 1 y 2 de los tres que van insertos á continuacion de este anuncio, como tampoco las terceras subastas de los aprovechamientos de pastos expresados en el estado núm. 3, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 110 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865; he resuelto que en los respectivos dias y horas que los mismos estados fijan se celebren las correspondientes terceras y cuartas subastas de dichos aprovechamientos.

Regirá en su celebracion y en la verificacion de los significados disfrutes el mismo pliego de condiciones que ha regido para las primeras, pero rebajados los respectivos tipos de tasacion á los que numeran los siguientes estados.

Dichas subastas se anunciarán y se practicarán y los respectivos expedientes se formalizarán con sujecion estricta á cuanto previene la circular de este Gobierno de provincia inserta bajo del núm. 103 en el *Boletín oficial* del dia 16 de Enero del pasado año 1877.

Y cada una de ellas tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo en cuyo término radica el monte que la motiva, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca ó, á falta de este, un individuo del respectivo puesto de Guardia civil y bajo la presidencia del Alcalde del significado pueblo, quien será personalmente responsable del cumplimiento de cuanto queda ordenado y remitirá á mi aprobacion el expediente de subasta sin demora y por conducto del Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia.

Todo lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 30 de Marzo de 1879.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

ESTADO NÚM. 1, de entre los tres á que se refiere el anuncio de subastas que antecede.

MONTES.			APROVECHAMIENTO.						TIPO de tasacion para la subasta. — Pesetas.	DIA de su celebracion.	HORA de la mañana de dicho dia.
TÉRMINO municipal en que radican.	DENOMINACION de los mismos.	PERTENENCIA	NÚM. de pinos.	DIMENSIONES DE ESTOS.		PRODUCTOS CALCULADOS.					
				Circunferencia en centímetros.	Altura en decímetros.	Maderas. — Mts. cubs.	Leña gruesa. — Cargas.	Ramaje. — Cargas.			
Arnes.....	El Puerto.....	Municipal.	100	De 80 á 160.	De 90 á 130.	43	»	»	310	16 Abril 1879.	De 10 á 11.
Fatarella.....	Valencians.....	Idem....	80	De 80 á 110.	De 70 á 100.	18	29	23	230	27 id. id..	De 11 á 12.
Paúls.....	Montsagre.....	Idem....	60	De 90 á 140.	De 60 á 110.	18	22	20	187	23 id. id..	De 11 á 12.
Tortosa.....	Figuerases y Ferradura.....	Idem....	200	De 30 á 100.	De 50 á 120.	43	100	104	276	18 id. id..	De 10 á 11.
Idem.....	Tallnou.....	Idem....	120	De 30 á 100.	De 40 á 80.	43	50	100	73	18 id. id..	De 11 á 12.
Vandellós.....	Bosch del Comú.....	Idem....	1.000	De 40 á 50.	De 34 á 56.	»	400	100	200	18 id. id..	De 11 á 12.

NOTA.—En los predetallados aprovechamientos comprensivos de leña gruesa y ramaje será potestativo del rematante dejar en el monte estos productos, á no ser que el respectivo pliego de condiciones, en la 17.ª, impusiera explícitamente la obligacion de hacerlos desaparecer del predio. A su vez, y en todos los casos, podrá convertirlos en carbon, cisco ó ceniza si así le conviniere.

Tarragona 29 de Marzo de 1879.—Conforme.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Luis Satorras.

ESTADO NÚM. 2, de entre los tres á que se refiere el anuncio de subastas que antecede.

MONTES.			APROVECHAMIENTO.				TIPO para la subasta. — Pesetas.	DIA de su celebracion.	HORA de la mañana de dicho dia.
TÉRMINO en que radican.	DENOMINACION de los mismos.	PERTENENCIA.	CLASE y manera del mismo.		PRODUCTOS CALCULADOS.				
					Género.	Cantidad.			
Arnes.....	El Puerto.....	Municipal.	Leñas bajas y brozas vivas (roza).....		Leña gruesa.	47 cargas.	34	16 Abril 1879.	De 11 á 12.
					Ramaje....	1.298 id.....			
Benifallet.....	Costumá.....	Idem....	Idem id. id. (arranque).....		Leña gruesa.	390 cargas.	618	18 id. id..	De 11 á 12.
					Ramaje....	4.020 id.....			
Bot.....	Comuns.....	Idem....	Idem id. id. (roza).....		Ramaje....	1.000 cargas.	200	18 id. id..	De 11 á 12.
					Ramaje....	1.000 cargas.			
Fatarella.....	Devesa y Valencians.....	Idem....	Idem id. id. (roza) y leñas rodadas.		Leña gruesa.	84 cargas.	64	27 id. id..	De 10 á 11.
					Ramaje....	302 id.....			
Gandesa.....	Valleclara, Fontcalda, Barranch del Frare y Roca Cambra.....	Idem....	Idem id. id. (roza).....		Leña gruesa.	1.000 cargas.	800	19 id. id..	De 11 á 12.
					Ramaje....	2.000 id.....			
Paúls.....	Montsagre, Coll de Aubench, Ortigues, Tosá y Vall de n Girona.....	Idem....	Tocones viejos para alquitran.....		Alquitran...	5 qq. métricos.	48	23 id. id..	De 10 á 11.
Rasquera.....	Monte Comun.....	Idem....	Leñas bajas y brozas vivas (arranque).....		Leña gruesa.	200 cargas.	232	17 id. id..	De 11 á 12.
					Ramaje....	2.000 id.....			
Tortosa.....	Mola de Catí.....	Idem....	Leñas rodadas para carboneo.....		Leña gruesa.	1.500 cargas.	300	18 id. id..	De 9 á 10.
					Id. menuda.	770 id.....			
Vandellós.....	Bosch del Comú.....	Idem....	Leñas bajas y brozas vivas (roza).....		Ramaje....	1.500 cargas.	144	18 id. id..	De 10 á 11.

NOTAS 1.ª En los aprovechamientos á que este estado se refiere sera potestativo del respectivo rematante convertir dentro del monte en carbon, cisco ó ceniza las respectivas leñas ó extraer estas en su forma natural.
2.ª Tocante á cada uno de los en el monte «obleta», si dentro de la respectiva hora señalada para su subasta no se presenta e postor á la total cantidad, acto seguido, y durante media hora, se admitiran posturas por lotes de cien cargas ó múltiplos de este número, á razon del precio por cada ciento fijado en el respectivo pliego de condiciones.

Tarragona 29 de Marzo de 1879.—Conforme.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Luis Satorras.

MONTES.		APROVECHAMIENTOS.					DIA	HORA
TÉRMINO municipal en el cual radican.	DENOMINACION de los mismos.	TEMPORADA del pastoreo.	GANADO DE ENTRADA.		TIPO de tasacion. — Ptas. Cs.	SITIOS DECLARADOS TALLAR ó sea vedados la entrada del ganado.	de la celebracion de la subasta.	de su mañana.
			Especie.	Número de cabezas.				
Cabra	Jordá	Idem	Lanar.. 150 Cabrio.. 10		42'50	Los sitios incendiados ó rozados desde Octubre de 1872 acá, y los en que tuviere lugar fraudulenta ejecucion de semejantes daños dentro del presente año forestal....	17 Abril 1879.	De 11 á 12.
Fatarella	Campusines, Dehesa y Valencians y San Francisco	Todo el año	Lanar.. 500		87'50	Los sitios incendiados ó rozados desde Octubre de 1872 acá, y los en que tuviere lugar fraudulenta ejecucion de semejantes daños dentro del presente año forestal....	27 id. id.	De 8 á 9.
Idem	Valencians y San Francisco	Idem	Cabrio.. 400		37'50	Idem idem idem	27 id. id.	De 9 á 10.
Horta	El Puerto	Idem	Lanar.. 1.338		167'25	Los sitios incendiados ó rozados desde Octubre de 1872 acá, y los en que tuviere lugar fraudulenta ejecucion de semejantes daños dentro del presente año forestal, entre ellos: los trozos de la partida Montañola en los que tuvo lugar incendio en los dias 5 y 18 de Marzo de 1877 y las 400 hectáreas, de la partida Riu sech y Vall de Uixó incendiadas el dia 24 de Marzo del corriente año 1878.	17 id. id.	De 11 á 12.
Pinell	Aguilás, Aubaga d' la Argila, Solana de id., Covas roiges, Caballs y Pandols	Idem	Lanar.. 700		175'00	Los sitios incendiados ó rozados desde Octubre de 1872 acá y los en que tuviere lugar fraudulenta ejecucion de semejantes daños dentro del presente año forestal, entre ellos: el del Monte Aubaga de la Argila, lugar del incendio ocurrido el dia 5 de Abril de 1874....	23 id. id.	De 11 á 12.
Prat de Compte	El Puerto y Solana de Pallaresos	Idem	Lanar.. 400 Cabrio.. 400		300'00	Los sitios incendiados ó rozados desde Octubre de 1872 acá, y los en que tuviere lugar fraudulenta ejecucion de semejantes daños dentro del presente año forestal....	22 id. id.	De 11 á 12.
Pratdip	Cucó de 'n Jaume y Güena	Idem	Lanar.. 390		98'00	Idem id. id., entre ellos el monte Cucó de 'n Jaume incendiado en Agosto de 1874....	17 id. id.	De 11 á 12.
Idem	Barranco Dovia y Cucó de 'n Jaume	Idem	Cabrio.. 375		94'00	Idem id. id., entre ellos el trozo Caball Bernet incendiado el dia 2 de Abril último....	17 id. id.	De 10 á 11.
Rasquera	Monte Comun	Idem	Lanar.. 1.200 Cabrio.. 800		700'00	Idem id. id., entre ellos los de las partidas Tosal de Munt redons y Caparrella, incendiados en 14 Agosto de 1876.	17 id. id.	De 10 á 11.
Tivenys	Cova negra, Pedrera ó Jonch, Quinxá y Serramala	Idem	Lanar.. 1.405		265'50	Idem id. id., entre ellos el trozo de la partida Pedrera en el cual ocurrió incendio el dia 18 del mes de Julio del año 1878....	18 id. id.	De 11 á 12.
Vandellós	Bosch del Comú	Idem	Lanar.. 1.200 Cabrio.. 400 Vacuno.. 5		379'50	Idem id. id., entre ellos: el de las partidas Tosal de l' Alsina, Font de las Figueres y Font de la Roca blanca en que ocurrió incendio el dia 9 de Agosto de 1873; el de la partida Racó del Aigua del Coll, incendiado el dia 4 de Mayo de 1874, y las de las partidas Casa de la Matarella, Calapi, Lleriola y Plá de la Saubia, en que tuvo lugar el incendio el dia 5 de Abril último. Y para el ganado cabrio especialmente, además de los sitios indicados, toda la extension del monte menos sus partidas Aigua del Coll, Grevolas, Plá del Auberoqué, Bassa nova, Barranch de la Batalla, Barranch de Malaset, Carrasquetas, Codolá, Cap del Terme, Coma de 'n Ballesté, Cova Vaqué, Plá de la Saubia, Racó del Escaleró, Molas del Taix y las vertientes de esta última dicha partida de monte hasta la Bassa de 'n Tersá....	18 id. id.	De 9 á 10.

Notas.—1.^a En los montes que llevan asignado solamente ganado lanar, se autorizará la entrada hasta cuatro cabezas cabrias por cada ciento de aquella especie, en concepto de guiones; si así le conviniere al rematante; y mediante el pago de una peseta por cada una de tales cabezas cabrias.
 2.^a A su vez, los rematantes de los pastos de los montes de los pueblos Horta, Pinell, Pratdip (Cucó de 'n Jaume y Güena) Tivenys y Vandellós tolerarán la entrada de ganados de vecinos del pueblo relativo que á este fin vayan provistos de la correspondiente lícencia escrita del Distrito, dentro de las respectivas especies y número de cabezas siguientes: en Horta 2.162 lanares, 150 cabrias y 50 vacunas; en Pinell 200 lanares y 2 cabrias; en Pratdip 240 lanares y 5 cabrias; en Tivenys 795 lanares y 150 cabrias, y en Vandellós 400 cabrias y 20 vacunas.
ADVERTENCIA.—Se celebrará distinta subasta para cada uno de los distintos disfrutes de pastos distinguidos en este estado, aun cuando dos de ellos se refieran á un mismo monte; entendiéndose á dicho efecto, como distinto disfrute cada uno de los que en este estado lleva separada tasacion, bien que esta abrace una sola especie de ganado ó que abrace dos especies diversas.
 Tarragona 29 de Marzo de 1879.—Conforme.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Luis Satorras.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1878 A 1879.

Mes de Enero de 1879.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletin oficial.

CARGO.

		Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel.....	2.606'43	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....		78'57
Existencia total que por los expresados conceptos resultó en 31 de Diciembre último en que se cerró el ejercicio de 1877-78	En el Colegio de internos del mismo.....	»	
	En la Escuela Normal de Maestros.....	45'76	
Producto de las rentas y censos de la provincia	En la id. id. de Maestras.....	91'99	
	En las Casas..... { de Misericordia.. { de Tarragona.....	506'53	591'74
	{ de Tortosa.....	85'21	
Id. del ramo de Instruccion pública	{ de Tarragona.....	2.882'79	3.097'22
	{ de Tortosa.....	214'43	
Id. del id. de Beneficencia	Existencia total que por los expresados conceptos resultó en 31 de Diciembre último en que se cerró el ejercicio de 1877-78.....	32.733'59	
	Producto de las rentas y censos de la provincia.....	»	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos	Id. del ramo de Instruccion pública.....	275'00	
	Id. de resultados de presupuestos anteriores.....	630'24	
Movimiento de fondos.	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	24.305'07	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	10.196'87	
TOTAL CARGO		88.752'48	

- 4 -
DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	»	»	»
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	»	»
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	»	»	»
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	52'50	52'50
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	»	336'00	336'00
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	2'75	324'34	327'09
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	148'95	»	148'95
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	96'00	96'00
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	»	»
de Misericordia.. { de Tarragona.....	»	3.755'14	3.755'14
{ de Tortosa.....	»	238'52	238'52
de Expósitos... { de Tarragona.....	»	13.599'00	13.599'00
{ de Tortosa.....	»	559'73	559'73
Sumas y sigue.....	151'70	18.961'23	19.112'93

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<i>Sumas anteriores.....</i>	151'70	18.961'23	19.112'93
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	1.500'00	1.500'00
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	6.500'00	6.500'00
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877.....	»	6.344'84	6.344'84
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	14.100'00	14.100'00
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente período, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	151'70	47.406'07	47.557'77

RESÚMEN.

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	88.752'48
Idem la DATA.....	47.557'77
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Febrero.....	41.194'71

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 36.069'27	{ 39.298'90
	{ En metálico.... 3.229'63	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		496'78
En el colegio de internos del mismo.....		»
En la Escuela Normal de Maestros.....		255'92
En la id. id. de Maestras.....		131'46
		41.194'71
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 205'83	{ 214'96
	{ de Expósitos..... { de Tortosa..... 9'13	
	{ de Tarragona..... 795'26	{ 796'69
	{ de Tortosa..... 1'43	

Igual.

Tarragona 27 de Febrero de 1879.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.